



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 05 JUL 2005

04/05/001/5383

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Educación y Cultura -Canal 5 Tveo- Televisión Nacional, en la que solicita exoneración de gravámenes para la importación de una válvula Fac Triode 3 CX 10000A7/8160.-

ASUNTO 457

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463° de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220° de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva, tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

II) que el artículo 581° de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, reglamentado por Decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001, dispone que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463° de la Ley N° 16.226 citada, no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción nacional ofrecidos en plaza con respecto a los importados.-

LDP/cec

III) que el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dictaminó que no hay producción nacional sustitutiva del bien a importar.-

ATENCIÓN: a lo informado por la División Técnico Fiscal y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.-

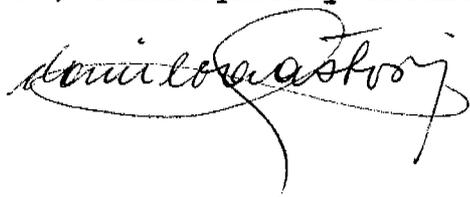
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°) Declárase que la válvula FAC TRIODE 3 CX 10000A7/8160, por un valor CIP/Montevideo de U\$S 3.933,00 (tres mil novecientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América) a importar por el Ministerio de Educación y Cultura -Canal 5 Tveo- Televisión Nacional, se encuentra incluido en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463° de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

2°) La presente importación se encuentra exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Extraordinarios, Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social y Tasa de Servicios Automatizados.-

3°) Comuníquese y archívese.-



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República